

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 8 de Enero de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

VUM. 6

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial  
Gobierno civil  
de la provincia de León  
Excmo. Diputación Provincial  
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
ZONA DE ASTORGA  
Ayuntamiento de Sta. Marina del Rey  
Ejercicios de 1949, 1950 y 1951  
Concepto de RUSTICA

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivo e individuales, que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos los débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Comprobado en este expediente no haberse podido practicar diligencia ni notificación de embargo de las fincas que después se describen en el contribuyente comprendido en el mismo, por no residir en este Municipio y cuya residencia se ignora; se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla Oficial del término donde radican las

fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el de plazo de ocho días, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante legal, a los fines de efectuarle las notificaciones que no han podido ser realizadas, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien, se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presente en esta Oficina, sita en Astorga, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Deudor: D. Rodrigo Domínguez Domínguez; débito de principal, 68,02 pesetas

Una tierra seca de tercera, al término de San Martín del Camino, al sitio denominado «Quiñón Presa», de 14 áreas de cabida, que linda: Norte, se ignora; Sur, Ezequiel Barrioluengo; Este, Camino y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio denominado «La Huerga», de 14 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, La Huerga; Este, se ignora y Oeste, Carro Valencia.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Caseta», que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Camino Carro Valencia y Oeste, Mi-

guel Fernández, de 28 áreas de cabida.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Praderica», de 10,50 áreas, que linda: Norte, Camino; Sur y Este, se ignora y Oeste, Francisco Vieira.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «El Cuarto», de 14 áreas, que linda: Norte, Andrés González; Sur, Valentín Franco; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término, y sitio «Valdemartino», de 3,50 áreas, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Manuel García, y Oeste, Francisco Trigal.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Camino de Sardonado», de 7 áreas, que linda: Norte, Ramón Burgo; Sur y Este, se ignora y Oeste, Camino de Sardonado.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Trigal Prados», de 7 áreas, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Eugenio Franco y Oeste, Miguel González.

Deudor: D.ª Micaela Martínez Villadangos; débito de principal, 85,23 pesetas

Una viña seca de tercera, al término de San Martín del Camino, al sitio denominado «Hospitaleras», de 14 áreas de cabida, que linda: Norte, Avelino González; Sur y Este, se ignora y Oeste, Roque Barrioluengo.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término que la anterior y sitio «Valdemartino», de 14 áreas de cabida, que linda: Norte, Este y Oeste, se ignora y Sur, Rufino Juan.

Deudor: D.<sup>a</sup> Marta Prieto y Hermanos; débito por principal, 164,09 ptas.

Una tierra seca de tercera, al término de San Martín del Camino, al sitio denominado «Pozuelos», de 35 áreas de cabida, que linda: Norte, Antonio Franco; Sur, Juan Trigal; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Maisia», de 15 áreas, que linda: Norte, José Villadangos; Sur, Miguel Martínez; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de 3.<sup>a</sup> al mismo término y sitio «Cercillina», de 24 áreas, que linda: Norte, Bernardo Franco; Sur, Fernando Villadangos; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Los Nogales», de 70 áreas, que linda: Norte, Marcelino Pablos; Sur, Hros. de Pedro Rodríguez; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Cañada las Vacas», de 21 áreas, que linda: Norte, Ramón Burgo; Sur, Damiana Franco; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Las Hospitales», de 7 áreas, que linda: Norte, Roque Barrioluengo; Sur, Hros. de Fructuoso Pablos; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Saudal», de 10,50 áreas, que linda: Norte, Juan Trigal; Sur, Lino González; Este y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Rincón de la Milla», de 7 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Manuel Franco; Este, Camino y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Pradillas», de 14 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Bernarda Juan; Este, Camino y Oeste, se ignora.

Otra tierra seca de tercera, al mismo término y sitio «Eras del Fondo», de 7 áreas, que linda: Norte, Huerto de Marcelino Pablos; Sur, Valentín Franco; Este y Oeste, se ignora.

Un prado seco de tercera, al mismo término y sitio «Camino de Santa Marina», que linda: Norte, Miguel González; Sur, Santos Miguélez; Este y Oeste, se ignora, con 14 áreas de cabida.

Santa Marina del Rey, a 29 de Diciembre de 1951.—El Auxiliar, Rosendo Flórez.

Ayuntamiento de Valderas  
Contribución rústica y urbana  
Años 1951 y anteriores

Notificación de embargo de fincas  
Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones en la expresada zona.  
Hace saber: Que en cada uno de

los expedientes individuales ejecutivos de apremio que se instruyen por es a Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y períodos que se expresan, con fecha 28 de Noviembre de 1951, se ha dictado la siguiente,

«Providencia. — Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

*Contribución rústica: Deudor, D.<sup>a</sup> Tomasa López Domínguez (Hros)*

Una tierra, de 2.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Senda del Tejar», de cabida 9 heminas, igual a 65 áreas y 60 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, de Julián Sarmiento; Sur, se ignora; Este, Pedro Bodas; y Oeste, Pedro Blanco. Riqueza imponible 97,52 pesetas. Capitalización 1.950,40 pesetas.

Otra tierra, de 2.<sup>a</sup>, en igual término que la anterior, situada en el pago de «Senda San Antón», de cabida 19 celemines, igual a 39 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, Bernardo Fernández; Sur, Julián Ovejero; Este, Nemesia López; y Oeste, Leocadio Sarmiento. Riqueza imponible 51,47 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.029,40 pesetas.

Otra tierra, en igual término que las anteriores, de 3.<sup>a</sup> calidad, situada en el pago de «Culebrona», de cabida 28 celemines, igual a 58 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, reguero de Valdelosmuerfos; Sur, camino de Villagrà; Este, Julián Sarmiento; y Oeste, se ignora. Riqueza imponible 50,05 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.001,00.

*Contribución rústica: Deudor D. Tomás Bolaños García*

Una tierra, de 3.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Otero», de cabida 28 celemines, igual a 58 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Conde de la Patilla; Sur, Aniceto Pascual; Este, Patricio Palmero y Oeste, Ramón García. Riqueza imponible 61,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.220,00 pesetas.

*Contribución rústica: Deudor D.<sup>a</sup> Rosario Martínez Díez*

Una tierra, de 3.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, situada en el pago de «Valdelamantea», de cabida 8 celemines, igual a 16 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Alonso; Sur, Liberto Marbán; Este, se ignora; y Oeste, Domingo Burón. Riqueza imponible 14,34 pesetas. Capitalización para la subasta, 286 pesetas.

*Contribución rústica: Deudor D. Ubaldo Martínez Ortega*

Una tierra, de 3.<sup>a</sup> en término muni-

cipal de Valderas, situada en el pago de la «Llovig na», de cabida 24 celemines, igual a 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Máximo Rodríguez; Sur, Pantaleón Becares; Este, Leoncio Tirados; y Oeste, Raya de Roales. Riqueza imponible 42,88 pesetas. Capitalización para la subasta 857,60 pesetas.

*Contribución urbana: Deudor D.<sup>a</sup> Benigna López Domínguez*

Una casa, en el casco de la Villa de Valderas, situada en la calle de San Isidro, señalada con el número 40, con una medida superficial de 102,30 metros cuadrados, siendo sus linderos; derecha entrando, casa de María García; Izquierda, Plaza del Espolón; y fondo o testero, calle de los Remedios. Riqueza imponible, 60 pesetas. Capitalización para la subasta 1.500 pesetas.]

*Contribución urbana: Deudor, D. Roque Rueda*

Una casa, en el casco de la villa de Valderas, situada en la calle de la Paloma, señalada con el número 5, con una medida superficial de 114 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, casa de Juan García izquierda, Dorotea Anta y fondo o testero, la Altafría. Riqueza imponible, 27,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 675,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los intereseados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación: librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.»

Y como de las actuaciones del expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente Edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, conforme lo que dispone el núm 5.<sup>o</sup> del art. 84 del vigente Estatuto de Recaudación para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina de Recaudación, por sí o representantes autorizados, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supliros a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, o haber realizado el pago de los descubiertos, serán declarados en rebeldía según determina el art. 127, pues así está acordado por providencia de fecha 5 de Diciembre de 1951.—El Recaudador, Félix Salán. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Jefe del Servicio, Luis Porto.

# Dirección General de Ganadería

# Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| ENFERMEDAD              | PARTIDO              | MUNICIPIO                      | Especie           | ANIMALES                 |                 |         |         |              |                   |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|---------|---------|--------------|-------------------|
|                         |                      |                                |                   | Balance del mes anterior | Idem mes actual | Curados | Muertos | Sacrificados | Quedados enfermos |
| Perineumonía bov.....   | La Vecilla . . . . . | Cármenes, . . . . .            | Bovina . . . . .  | 2                        | 1               | 1       |         |              |                   |
| Peste porcina . . . . . | Astorga . . . . .    | San Justo de la Vega . . . . . | Porcina . . . . . | 6                        |                 | 2       | 4       |              |                   |

León, 5 de Diciembre de 1951.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

4794

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre del corriente año, acordó contratar mediante subasta los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles, y transporte de materiales, mercancías, etc., de este Ayuntamiento, fijándose en ocho mil cien pesetas el tipo de la subasta.

El contrato comenzará a regir el día de su otorgamiento y formalización, y terminará el día 31 de Diciembre de 1952, prorrogado por años hasta 31 de Diciembre de 1955, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes, con anterioridad a los días uno de Octubre de los años 1952, 1953 y 1954.

Las solicitudes se dirijan al señor Alcalde, acompañadas de los documentos determinados en la condición primera, y resguardo de haber constituido en la Caja municipal un depósito provisional de cuatrocientas quince pesetas, que quedará afecto a formar parte de la fianza definitiva de mil pesetas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo inserto al final, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre, presentándose en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al que se celebre el acto de apertura, bajo sobre cerrado, precisando los licitadores que se valgan de apoderado bastanteen el poder de éste por mediación de cualquier letrado matriculado en esta ciudad, verificándose el acto de apertura al día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o el Teniente quien delegue, en la Sala Capitular, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, en cuya oficina puede ser examinado.

Astorga, 29 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Paulino Alonso.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., con documentos de identidad, que adjunta, enterado de las condiciones exigidas para contratar, mediante subasta, los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles, transporte de material, mercancías, etc., del Ayuntamiento de Astorga, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1951, las acepta íntegramente, y se compromete a realizar dichos servicios, con sujeción íntegra al pliego de las expresadas condiciones, por la cantidad anual de pesetas . . . . . (en letra); acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y documentos requeridos.

(Fecha y firma).  
4843 Núm. 12.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber para general conocimiento, que el día 19 del corriente, a las tres de la tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de adjudicación para la terminación de obras en una vivienda para Maestros en Palazuelo de Boñar, cuya subasta se verificará por pliego cerrado y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Vegaquemada, 4 de Enero de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

33 Núm. 11.—24,75 ptas.

### Ayuntamiento de Soto y Amio

Habiendo sido solicitado de esta Alcaldía 110 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, al sitio conocido por el nombre de

La Carretera, comprendido dentro del casco del pueblo de Soto y Amio, se hace público para que cuantos se crean perjudicados con esta concesión lo manifiesten en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar las reclamaciones, debidamente reintegradas en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles y en horas de oficina señalados al efecto.

Soto y Amio, 2 de Enero de 1952.—El Alcalde, Angel González.  
6 Núm. 9.—34.65 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio municipal sobre consumos de lujo, en sistema de concierto voluntario, para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de ser examinado y formularse reclamaciones por los contribuyentes interesados, sobre inclusión, exclusión o cuotas señaladas en el mismo.

Vega de Espinareda, a 30 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Astorgano. 7

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición en reclamación de cantidad a instancia de D. Manuel Garnelo Fernández contra D. Gregorio Madariaga Sargana y en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno,—istos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta jurisdicción.

dicción los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia de D. Manuel Garnele Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y defendido por el Letrado D. Pedro Barrios Troncoso, contra D. Gregorio Madariaga Sagarna, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada y actualmente en paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil ciento ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Fallo: Que estima do íntegramente la demanda promovida por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales en representación de don Manuel Garnele Fernández, contra D. Gregorio Madariaga Sagarna, debo de condenar y condeno a este último a que una vez esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de mil ciento ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, con más el interés legal de esta cantidad a partir de la fecha del emplazamiento hasta su completo pago, imponiéndole expresamente todas las costas y gastos del procedimiento. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: Lucio Fernández.

4854 Núm. 15.—103,95 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición en reclamación de cantidad a instancia de D. Isaac Gutiérrez García contra D. Gregorio Madariaga Sagarna, y en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta jurisdicción, los presentes autos de juicio civil de cognición, que penden en este Juzgado, promovido a instancia de D. Isaac Gutiérrez García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz y defendido por el Letrado don Pedro Barrios Troncoso, contra don Gregorio Madariaga Sagarna, mayor de edad, industrial y vecino también

de esta ciudad y en paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Isaac Gutiérrez García, contra D. Gregorio Madariaga, debo de condenar y condeno a este último a que abone a aquél la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, con más los intereses legales de esta cantidad a partir de la fecha de emplazamiento hasta su completo pago; imponiendo asimismo al demandado las costas originadas en el presente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, expido la presente en Ponferrada a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: Lucio Fernández.

4853 Núm. 16.—99,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición en reclamación de cantidad a instancia de D. Adolfo Parra Blanco, contra D. José M.º López Pérez y en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 19 de Diciembre de 1951. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta jurisdicción, los presentes autos de juicio civil de cognición que penden en este Juzgado, promovidos a instancia del Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, en representación de D. Adolfo Parra Blanco, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de La Martina, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Barrios Troncoso, contra D. José María López Pérez, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de mil setecientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Adolfo Parra Blanco contra D. José María López Pérez, debo de condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de mil setecientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos, con más los intereses legales de esta cantidad a partir de la fecha de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta su completo pago; imponiendo al demandado las costas originadas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José M.º López Pérez, de orden y con el visto bueno del señor Juez Comarcal, expido la presente en Ponferrada a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: Lucio Fernández.

4850 Núm. 17.—92,40 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En la demanda de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado a instancia de D. José Sánchez Ramón, contra D. Santiago Arias Vega, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, recayó auto de esta fecha, admitiendo a trámite la demanda y mandando dar traslado de la misma al demandado para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al expresado demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole al mismo que las copias simples del escrito de demanda y documentos que a la misma se acompañaron obran en esta Secretaría y le serán entregados en el momento de su comparecencia.

Ponferrada, 28 de Diciembre de 1951.—El Secretario, (ilegible).

4852 Núm. 13.—46,20 ptas.

En la demanda de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado, promovida a instancia de don José Sánchez Ramón, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, contra D. Santiago Arias Vega, actualmente en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, recayó auto de esta fecha, admitiendo a trámite la mencionada demanda y mandando dar traslado de la misma al demandado para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Santiago Arias Vega, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole al mismo que las copias simples del escrito de demanda y documentos que se acompañan a la misma obran en esta Secretaría y le serán entregados en el momento de su comparecencia.

Ponferrada, 24 de Diciembre de 1951.—El Secretario, (ilegible).

4851 Núm. 2.—51,15 ptas.